



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por HECTOR EMILIO AGUIRRE contra CARDONA CONSTRUCTORES S.A.S, CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA S.A.S y VERTICE INGENIERIA S.A.S., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido copia del auto admisorio, a los correos cardonaconstructores8516@gmail.com, recepcionfacturas@verticeing.com e ingenieriavertice@gmail.com; el cual fue efectivamente recibido por dichas sociedades el 11 de mayo de 2022 según constancia emitida por Servientrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se tendrá por notificada la demanda desde el día 16 de mayo de 2022.

De otro lado, se aplaza la continuación de audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 105, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de JUNIO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ceea7dd9fe36dc8d317cd2680c44f83209ef24fe201888adc1631e497921173**

Documento generado en 22/06/2022 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>